



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 25 de julio de 2023 fue enviado al despacho respuesta del requerimiento realizado por parte del juzgado que reposa en el PDF 034, informando que el vehículo objeto de proceso circula por la ciudad de Calarcá Quindío.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 8 de agosto de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá, Quindío, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés
Radicado: 63-130-4003-002-2022-00270-00
Interlocutorio. 1637

DEMANDANTE: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN CAMILO GÓMEZ GARCÍA
ASUNTO: DECRETA SECUESTRO VEHICULO

Acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo identificado con placas KTN49F, así como su propiedad en cabeza del ejecutado **JUAN CAMILO GÓMEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.097.406.484, dentro del proceso EJECUTIVO adelantado en su contra por **SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.**, identificado con la cedula de ciudadanía 891.410.137-2, se procede a DECRETAR SU SECUESTRO.

Ahora bien, previo a librar el respectivo despacho comisorio y teniendo en cuenta que, según manifestación realizada por el demandante, dicho automotor circula por las vías del municipio de Calarcá-Quindío, se ordena librar oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN DE AUTOMOTORES –SIJÍN–, en aras de que procedan a inmovilizar el referido rodante. Una vez retenido, el despacho dispondrá lo pertinente a efectos de adelantar la diligencia de secuestro.

Notificar a los siguientes correos electrónicos:

dequi.grune@policia.gov.co, lineadirecta@policia.gov.co, dequi.sijin@policia.gov.co, dequi.notificacion@policia.gov.co, ditra.dequi-cv1@policia.gov.co, ditra.sijin-cri@policia.gov.co

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
110 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aecbc1e71fe027825d66401fe76a8835a995a75f49f45072454394dc26ab7ac**

Documento generado en 08/08/2023 03:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>